

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por un año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 EXTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ultramar.

El Gobernador Capitan General de la isla de Cuba, con fecha 30 de Abril último, da parte de que la tranquilidad pública continúa inalterable en toda la isla de su mando.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

MATERIAL.

45 Mayo 1856. Al Ingeniero general.—Autorizando la ejecución por lo que respecta al ramo de guerra del proyecto de la línea telegráfica de Santander á Bilbao. Id.—Autorizando la elección del proyecto de carretera que se dirige desde Alcolea á Teruel en la parte que atraviesa la zona militar del castillo de Molina de Aragón.

CUERPO DE E. M. DEL EJÉRCICO Y PLAZAS.

40 Mayo 1856. Al Director general de dicho cuerpo.—Concediendo relit y abono de sueldos al Subteniente de infantería de marina D. Eduardo Victoria de Lecea, alumno de la Escuela especial del Cuerpo de E. M.

CARABINEROS.

9 Mayo 1856. Al Inspector general de Carabineros.—Disponiendo que á D. Manuel Nogueira y Malvar no se le cuente la antigüedad de segundo Jefe de Carabineros para su ascenso á primero hasta que sea promovido el que le preceda en la escala de terceros. Id.—Concediendo á D. Antonio García Fuertes, Capitan de Carabineros, el grado de Comandante de infantería sin antigüedad como comprendido en la Real orden de 9 de Octubre de 1852. Id.—Declarando que todos los Oficiales de Carabineros que en 1843 fueron destinados contra su voluntad al cuerpo de EE. MM. disfruten toda la antigüedad en sus empleos.

10 id. de id. Id.—Concediendo cuatro meses de licencia al Teniente de Carabineros de la comandancia de Huelva D. José López de la Torre Aylon. Id.—Mandando que al tercer Jefe de Carabineros Don José Compuñi y Torrens se le expida el despacho de grado de Teniente Coronel conforme á la resolución de 17 de Octubre de 1852.

ADMINISTRACION MILITAR.

12 Mayo 1856. Al Intendente general militar.—Concediendo dos meses de próroga para esta corte y la Alcañara á la Real licencia que se halla disfrutando el Comisario de guerra D. Juan María Aguirre. Id.—Cuatro meses de licencia para Aleazar de San Juan al Oficial segundo de Administración D. Diego Giraldo y Buscá. Id.—Cuatro meses de licencia para Castilla la Vieja al Oficial tercero de id. D. Modesto Cruz Alvarez. Id.—Nombrando alumno de la Escuela de Administración militar al aspirante D. Ricardo Queralt y Bazan. Id.—Mandando que el conserje de segunda clase, cesante, D. Eustaquio Muñoz, ocupe la vacante que por jubilación de D. Juan Zamora y Ruiz ha resultado en el distrito de Burgos. Id.—Admitiendo á liquidación los suministros que hizo á la Guardia civil en 1854 el Ayuntamiento constitucional de la Alameda.

SANIDAD MILITAR.

9 Mayo 1856. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando que los segundos ayudantes médicos D. Francisco Bastus y Carreras, D. Antonio María Quer y Valleandrerera y D. Modesto de Salazar y San José pasen á encargarse de las boticas de los hospitales militares de la Isla de Isabel II en las Chafarinas, de la de Málaga y de la de Alicante.

VICARIATO.

9 Mayo 1856. Al Patriarca Vicario general castrense.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al capellan del segundo batallon del regimiento de infantería de la Princesa, núm. 4. D. José Mateo y Aranda. Id.—Concediendo relit y abono de sueldos al capellan del segundo batallon del de la Constitución, núm. 29. D. Domingo Olague. Id.—Id. al capellan del primer batallon del de la Reina, núm. 2. D. Leonardo Herce. Id.—Concediendo mención honorífica á los capellanes del segundo regimiento de artillería D. Pedro Tarín y D. Mariano Ibañez, y al de la brigada montada D. Tomas Vidaurreta y Jaen.

RETIRADOS.

9 Mayo 1856. Al Director general de Infantería.—Concediendo relit con 624 rs. al Capitan de provinciales Don Francisco Rito y Fernandez. Id.—Id. con 310 rs. 50 céntimos, empleo de Teniente y grado de Comandante al Capitan graduado Don Julian Lopez y Benito. Al de Caballería.—Id. id. con 567 rs. al Capitan de caballería D. Luis de Moral y Castilla. Id.—Id. id. con 405 rs. al Alférez de caballería D. Antonio Ruiz Castroviejo. Id.—Id. id. con 1,260 rs. al Coronel de caballería Don José Riech y Rul. Al de Artillería.—Id. id. con uso de uniforme al Subteniente de artillería D. Mariano Alejandro. Al de Infantería.—Concediendo relit con uso de uniforme á D. Rafael Dario de Lezama. Al de E. M.—Id. id. con 1,800 rs. de vn. al Gobernador excedente de E. M. de plazas D. Francisco Panlos y Mesura.

Al Inspector general de la Guardia civil.—Id. id. con 440 reales al segundo Comandante de infantería D. Domingo Roiz. Id.—Id. id. con 675 rs. al segundo Capitan D. Luis Poveda y Portillo. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. mejora de relit con 1,350 rs., empleo de Teniente Coronel y grado de Coronel de infantería al primer Comandante D. Andres Garcia Gonzalez. Al Sr. Ministro de Hacienda.—Concediendo relit para volver al goce del relit de 30 rs. al soldado retirado Juan Gomez. Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Id. relit para la pensión de 10 rs. al soldado licenciado Juan Dominguez. Al de Cataluña.—Id. mejora de relit al Comandante de infantería D. Rafael Rigans. 9 id. de id. Id.—Id. con 283 rs. al Teniente D. Antonio Ferrer y Sidis. Al Director general de Infantería.—Concediendo relit con 60 rs. mensuales al maestro armero Santiago Alasquet. Id.—Id. rehabilitación para el relit de 60 rs. mensuales al soldado Juan Bayona. Al de Caballería.—Id. relit con 60 rs. al mes al soldado Celestino Sedano. Al de Artillería.—Id. id. con 90 rs. mensuales al artillero Ciriano Monzon. Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. con 30 reales al mes al soldado Antonio Garcia Rojo. Id.—Id. id. con 60 rs. mensuales al soldado Fermín Zabala. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo relit para pensión de 10 rs. mensuales al id. Nicanor Aranda. Al de Extremadura.—Id. id. para el goce de un escudo de 40 rs. al mes al id. Juan Milado. Al de Cuba.—Concediendo relit con 112 y medio reales mensuales y 10 rs. mas por una cruz de M. I. L. al soldado D. Mateo Tadeo. Al de Galicia.—Negando nuevo Real despacho del relit con sueldo de Capitan al Teniente D. Pascual Soto. Id.—Concediendo relit para volver al goce del escudo de 40 rs. al soldado Francisco Regatero. Al de Navarra.—Id. id. para id. al soldado Ignacio Mendez. Al Presidente de la Junta de clases pasivas.—Id. jubilación para Valencia al picador D. Antonio Corcoles. 12 id. de id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando fuero militar al Subteniente que fue de infantería D. Tomas Ballester. Id.—Id. revalidación de empleo de Subteniente al sargento primero de infantería D. Mariano Carrillo. Id.—Id. mejora de relit al Capitan de infantería Don Angel Chiquier. Id.—Id. id. al maestro de trompetas Ramon Carrillo é Iñigo. Al de las provincias Vascongadas.—Id. vuelta al servicio con remuneración al Teniente de infantería Don Victor de Calle. Al de Galicia.—Negando permuta de la cruz de Isabel la Católica por el relit de Teniente al que lo es de carabineros D. Pedro Alvarez Taboada. Id.—Id. vuelta al servicio al segundo Comandante de infantería D. José Sierra. Id.—Id. id. al sargento primero Matías Viñas y Piñeda. Al de Valencia.—Id. aprobación al nombramiento de sargento segundo que le concedió la Junta de Alicante al carabinero licenciado Bernardo Latorre y Alcoriza. Id.—Negando volver al goce del relit de 190 rs. al Capitan D. Ramon Tapia. Al de Granada.—Id. remuneración por perjuicios al Teniente Coronel D. Ramon Martínez Toledoño. 13 id. de id. Al Director general de Caballería.—Concediendo relit con 60 rs. mensuales al soldado Antonio Castilla Lopez. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando rehabilitación en el goce de la pensión de 6 rs. mensuales al soldado Isidro Rodríguez. Id.—Id. abono de años de servicios al Teniente Don José Antonio Sanchez Davila. Id.—Negando relit con sueldo al Teniente D. Manuel Ruiz Villanueva. Id.—Id. vuelta al servicio al Teniente D. Pedro Pereira y Rou. Id.—Id. id. al cabo primero Manuel Lopez Trigo. Id.—Id. id. al Teniente D. José María de Ugarte. Id.—Concediendo relit para cobrar un escudo de 40 reales mensuales al soldado Juan Garcia Muñoz. Id.—Negando abono de diferencias de sueldos al Subteniente D. Francisco Jardín y Curto. 14 id. de id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo relit con 67 rs. al mes, y 30 mas por una cruz de M. I. L., al cabo de carabineros Ventura Casal Homel. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando abono de tiempo y mejora de relit al Teniente de caballería D. Bartolomé Moreno y Marmol. Al de Castilla la Vieja.—Concediendo relit para el goce de un escudo de 10 rs. al soldado licenciado Andres de la Cuesta y Nistal. Al de Granada.—Negando el que continúe percibiendo su relit mientras sea portero de la Diputación provincial á D. Antonio Guisado de la Oliva. Al de Cataluña.—Concediendo abono de perjuicios á D. José Brun y Pagés, hijo y heredero del difunto Capitan D. Mateo Brun y Legar. Al de Galicia.—Negando grado de Coronel que concedió la Junta de Orense al Capitan de infantería D. José Novoa y Bejano.

MONTE-PIO MILITAR.

9 Mayo 1856. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan graduado D. José Carreras y Diaz. Id.—Id. al Teniente Coronel graduado D. Javier María Lavrumbé y Armendariz. Id.—Id. al Capitan graduado D. Agustín Patricio Ansuena y Diaz. Id.—Id. id. al Capitan D. Miguel de la Iglesia y Salvadores. Id.—Id. id. al Coronel graduado D. Torcuato Mendiri y Correa. Id.—Id. id. al Capitan de navio D. José Morales de los Rios. Id.—Id. id. á D. Enrique Quirós y Grossó, Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada. Id.—Declarando opción al Monte-pio militar á la esposa del Capitan graduado D. Félix Moreno y Rivas. Al Sr. Ministro de Estado.—Aprobando la pensión concedida á Doña Polonia Isidro y Ledó. Id.—Concediendo pensión á Doña María de la Asunción Ferrer y Semedevilla. Al Presidente de la Junta de clases pasivas.—Id. id. á Amalia Vico y Lizaso y hermanos. Id.—Reponiendo á Doña Juana Ana Pujol y Sartien en el goce de la pensión que antes disfrutaba. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña María Villante y Nuñez. Al Capitan General de Valencia.—Negando á Doña Simona Quilez y Rubio la pensión que pide. Al Director general de Caballería.—Declarando que el Capitan graduado D. Juan Gaitero y Pico, profesor de equitación del regimiento de caballería de Borbon, no necesita la Real licencia que solicita para casarse. 10 id. de id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Juan Sanchez de Blancas. Id.—Id. id. al Capitan D. Juan Sastré y Salinas. Id.—Id. id. al Subteniente D. Joaquin Alonso y Crespo. Id.—Id. id. al Comandante graduado D. Francisco de Paula Marchena y Ramos.

Id.—Id. id. al Capitan D. Roque Blanco y Fernandez. Id.—Id. id. al Teniente graduado D. Juan Ramos. Id.—Id. id. al Capitan D. Francisco Galiana y Ramon. Id.—Id. id. á D. José Hidalgo y Barreras, Oficial segundo de Administración militar. Al Capitan General de Cuba.—Aprobando el permiso que concedió al Comisario de Guerra D. Tadeo del Corral y Gomez Landero para casarse. Id.—Resolviendo se considere una sola las dos pensiones que tiene señaladas Doña Luisa Perez de la Sierra y Medina.

CRUCES.

13 Mayo 1856. Al Director general de Infantería.—Concediendo cruz de San Hermenegildo á D. Antonio Quedo y Donis, Capitan de infantería. Al Capitan General de Andalucía.—Declarando mayor antigüedad en dicha cruz á D. Vicente Enrique Monfíel, Teniente de infantería retirado. Al Sr. Ministro de Hacienda, al Director general del Tesoro y Presidente de clases pasivas.—Concediendo relit para volver al goce de la pensión de 40 rs. mensuales á Juan Pons, cabo primero licenciado. Al Director general de Infantería.—Negando la cruz de San Fernando á D. José María de Isidro Perez, Capitan de infantería. Al Inspector general de Carabineros.—Id. de la de San Hermenegildo á D. José Puig, Capitan de carabineros. Al Capitan General de Valencia.—Concediendo la cruz de distinción otorgada á los individuos que sirvieron en el segundo ejército de la guerra de la independencia á D. Luis Pascual y Bormay, cabo primero retirado.

QUINTAS.

9 Mayo 1856. Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Negando la exención del servicio de las armas al quinto del último reemplazo por el Ayuntamiento de Villaiva, provincia de Lugo, Pedro Alonso.

15 id. de id. Al Capitan General de Cataluña.—Concediendo al sustituto del ejército Ramon Faura servir el tiempo de su compromiso en el regimiento de infantería de Bailen, del que procede como licenciado. Al de Castilla la Nueva.—Aprobando el personal nombrado para las operaciones de las cajas de quintos del distrito de Castilla la Nueva. Al de Castilla la Vieja.—Id. el nombrado para el distrito de la Capitanía General de Castilla la Vieja.

ULTRAMAR.

Cuba y Puerto-Rico.

14 Mayo 1856. Al Capitan General de Cuba.—Destinando á las órdenes del Capitan General de Puerto-Rico al Teniente de infantería del ejército de Cuba D. Juan Boschet y Gatica. 15 id. de id. Id.—Concediendo su licencia absoluta al Subteniente de infantería D. Manuel Repullés y Nogueras. Id.—Id. id. al id. D. Guillermo Alcalde y Palan. Al de Puerto-Rico.—Id. grado de Capitan con arreglo al Real decreto de 22 de Agosto de 1854 al Teniente de infantería D. Antonio Ferreruela y Segura.

Filipinas.

10 Mayo 1856. Al Capitan General de Filipinas.—Concediendo á D. Eduardo Calvo Ruvio el empleo de Alférez de caballería con destino al ejército de dichas islas. Id.—Concediendo á D. Manuel Barrera y Vigil el empleo de Subteniente de infantería con destino al ejército de las mismas islas.

INFANTERIA.

16 Mayo 1856. Al Director general de Infantería.—Concediendo trasladar su residencia á Lérida al Capitan de reemplazo D. Cornelio Jimenez Ugaldé. Id.—Id. abono de sueldos al segundo Comandante Don Hilario de Soto.

Id.—Id. id. al Teniente D. Eustasio Montero y Moyano. Id.—Id. á los soldados del regimiento de Borbon Carlos Arían y otros dos. Id.—Id. relit y abono de sueldos al Teniente D. Camilo Esteve y Catalá, volviendo á ser alta en el provincial de Lucena. Al Capitan General de Granada.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al segundo Comandante D. Manuel Montorio y Ros. Al Director general de Infantería.—Id. id. al Capitan del provincial de Llorena D. Félix Fernandez y Bojo. Id.—Id. id. al id. de Requena D. José Casares y Jimenez. Id.—Id. id. al Teniente del regimiento de Valencia Don Luis Fontes. Id.—Id. id. al Capitan del de Bailen D. Francisco Ladrón de Legama. Id.—Id. id. del de Toledo D. Pedro Danner. Id.—Id. id. al Teniente del provincial de San Clemente D. José Villena. Id.—Id. un mes al Capitan del regimiento de Cantabria D. Francisco Fuentes y Gomez. Id.—Concediendo dos meses de próroga al Capitan graduado Teniente ayudante del batallon provincial de Alcañala de Henares D. Bernardo Taboada y Fernandez. Id.—Id. id. al segundo Comandante del de Toledo Don Ramon Diaz y Elvira. Id.—Negando el pase al arma de infantería al Subteniente de Marina D. Marcelino de Castro. Id.—Id. abono de tiempo de compañía al segundo Comandante D. Juan del Pozo y Luna. 17 id. de id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo dos meses de Real licencia al segundo Comandante Ayudante de Campo del mismo Capitan General D. Amalio Lopez y Suarez. Al Director general de Infantería.—Id. relit de abono de sueldos al Teniente Ayudante de Campo del Capitan General de Aragón D. Benito del Pozo y Arenas. Id.—Id. cuatro meses de Real licencia al Teniente del regimiento de Luchana D. Felipe Penado de Leon.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

3.ª SEMANA DE MAYO DE 1856.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administración de la Caja en la tercera semana del mes de Mayo de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS EN EFECTOS, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, and Cartera.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Includes sections for Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, INGRESOS, Tesoro público, Cartera, and Suma.

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantía.

Madrid 23 de Mayo de 1856.—V.º B.º—El Director general, Pedro Jontoya.—El Contador, Antonio de Meneses.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONFADURIA CENTRAL.

Los señores cesantes y jubilados que cobran por medio de apoderados en la Tesorería central, y las pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la misma Tesorería, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de Clases pasivas la correspondiente certificación, autorizada por el párroco respectivo, y con el V.º B.º del Alcalde constitucional

ó de barrio, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre y el estado presente, respecto de viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, conseruente con lo dispuesto por la superioridad en 20 de Setiembre próximo pasado, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se facilitaron oportunamente. Dicho documento y cualquiera otro justificativo de los pagos ha de entregarse al referido empleado antes del día 31 del actual, en la inteligencia de que los interesados que dejen de verificarlo no podrán ser incluidos en las nóminas correspondientes al mes de la fecha. Madrid 23 de Mayo de 1856.—Antonio Martínez Lage. 4

Lista de las obras literarias remitidas al Ministerio de Fomento por los Gobernadores de provincia en el mes de Abril de 1856 para los efectos del Real decreto de 10 de Junio de 1857 sobre propiedad literaria.

Núm. 3.º y vuelto del registro. Diego corrientes ó el bandido generoso, drama original en tres actos y en verso (segunda parte); propietario Taboada, autor D. Enrique Zumel, editor Taboada, impresor Gil de Montes, impresa en Málaga en 1856: primera edición en 8.º mayor; un tomo de 58 páginas. Presentada en 7 de Abril de 1856.

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Domínguez, Jefe de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del escribano del número del crimen D. José María López Arias, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días á Paula Flores Briones, natural de Toledo hija de Vicente y de Micaela Briones, soltera, costurera, de 19 años de edad, á fin de que dentro de dicho término comparezca en el Tribunal correccional de esta corte, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á oír las notificaciones y practicar las diligencias necesarias en la causa que contra la misma y otras se instruyeron por quimera y lesiones; providencia que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar. 1937

Nos el Dr. D. Lorenzo Martínez y Sanz, presbítero, canónigo penitenciario de esta santa iglesia catedral, Gobernador eclesiástico, provisor y vicario general de esta diócesis, sede vacante, etc. Hacemos saber que en nuestro Tribunal eclesiástico se ha formado expediente canónico contra D. Fernando Aguilana, beneficiado de esta santa iglesia, sobre residencia de su prebenda, á ignorando su paradero, y conformándonos con el dictamen fiscal, citamos, llamamos y emplazamos al expresado D. Fernando Aguilana, para que en el término de 30 días, contados desde el día de la publicación de este auto en el *Boletín* de la diócesis y *Gaceta* del Gobierno, se presente á residir su prebenda; bajo los apercibimientos de estilo.

Dado y firmado de nuestra mano en Cuenca y Mayo 7 de 1856.—Dr. D. Lorenzo Martínez y Sanz.—Por mandado del señor Gobernador eclesiástico, D. Mariano Antelo, notario mayor. 1958

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad y su partido, etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan y Feliciano Jorge, vecinos de la villa de Bessiel, para que en el término de 30 días, contados desde el día de la inserción de este auto en el *Boletín* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder y defenderse de los cargos que les resultan de esta causa criminal que se sigue sobre heridas y sucesiva muerte de Pedro García, de la misma vecindad; apercibidos que de no hacerlo, trascurrido dicho término, se les declarará contumaces y rebeldes, continuándose las actuaciones por su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Murcia á 13 de Mayo de 1856.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Félix Martínez. 1933

D. Domingo Santo Domingo, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Genaro Liraca, napolitano de nación, que ha residido en el Tomelloso, para que dentro de 30 días se presente en este Juzgado para notificarse la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido por heridas á su hermano Alejandro; en la inteligencia que su comparecencia lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 19 de Mayo de 1856.—Domingo Santo Domingo.—Por mandado de S. S., José Sotero Arias. 1942

D. Ramón Fernández, Alcalde primero constitucional y Juez de primera instancia interino de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del patronato familiar fundado en San Isidro de esta ciudad por Doña Luisa de Molina y Doña María de Quesada, nombrado del Beaterio, para que dentro de 30 días contados desde la inserción del presente en el *Boletín* del Gobierno, se presenten en este Juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho, y pasado dicho plazo sin verificarlo no serán oídos por su rebeldía.

Dado en Ubeda á 10 de Mayo de 1856.—Ramón Fernández.—Por su mandado, José María Tamayo. 1943

D. Baltasar de Eizola, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la inserción de este auto en el *Boletín* oficial de esta provincia y *Gaceta* de Madrid, á D. Manuel y Doña Tecla Muntaner, hermanos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presenten en dicho Juzgado y escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de procurador legítimo, para notificarse las providencias dadas en el ramo separado formado sobre recomposición de fincas y presentación de cuentas presentadas por el secuestrador de los bienes concursados de Don Rafael Muntaner; apercibidos que de no comparecer en el expresado término se seguirá el litigio en su rebeldía con los estrados, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarragona á 14 de Mayo de 1856.—Baltasar de Eizola.—Tomas María Fábregas. 1932

D. Rafael de Vargas y Uclés, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido, etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á cualquiera persona que en la noche del 10 ó mañana del 11 del corriente me expusieron en las calles ó plazas de esta ciudad hurto de dinero que el extranjero del bolsillo, para que en el proceso que por dichos hechos se sigue en este Juzgado y escribanía del infrascripto, se presente inmediatamente á deducir las reclamaciones que en el particular le ocurran.

Dado en la ciudad de Jaén á 17 de Mayo de 1856.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de S. S., Ildefonso de Torres Mesa. 1960

D. Andrés Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido, etc. Por el presente cito y emplazo á Antonio Sánchez, de oficio quinquillero ambulante, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este auto en el *Boletín* de la villa y corte de Madrid, se presente en este Juzgado de primera instancia á evacuar el traslado que le tengo conferido de la acusación fiscal en la causa que contra el mismo y otros sujetos de esta vecindad se sigue por la escribanía del presente refrendada por haberles hallado jugando la noche del 2 de Diciembre del año anterior en la casa-villar de Joaquín Campos á juego prohibido, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 21 de Mayo de 1856.—Andrés Rodríguez.—Por mandado de S. S., Nicanor Martín Malagon. 1972

D. Víctor Dulce, Juez de Hacienda de la provincia de Gerona. Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Joaquín de Rea y Morela, Tesorero que fue de Hacienda pública de esta provincia, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en adelante, comparezca dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de recibir indagatorias en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre sustracción de caudales de la caja de la Tesorería de esta provincia; con apercibimiento que pasado dicho término sin haberse presentado se pasará adelante, no obstante su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Hacienda de Gerona á 10 de Mayo de 1856.—Víctor Dulce.—Por su mandado, Ramon Viñas. 1947

Nos el doctor D. Lorenzo Martínez y Sanz, presbítero, canónigo penitenciario de esta santa iglesia, Gobernador eclesiástico, provisor y vicario general de esta diócesis, sede vacante, etc. Hacemos saber que en nuestro Tribunal eclesiástico se ha formado expediente canónico contra D. Manuel López Santaela, arcediaco de esta santa iglesia, sobre residencia de su prebenda, á ignorando su paradero, y conformándonos con el dictamen fiscal, citamos, llamamos y emplazamos por segundo edicto al expresado D. Manuel López Santaela, para que en el término de 30 días, contados desde el día de la publicación de este auto en el *Boletín* de la diócesis y *Gaceta* del Gobierno, se presente á residir su prebenda; bajo los apercibimientos de estilo.

Dado y firmado de nuestra mano en Cuenca y Mayo 15 de 1856.—Doctor D. Lorenzo Martínez y Sanz.—Por mandado del señor Gobernador eclesiástico, D. Mariano Antelo, notario mayor. 1959

D. Ildefonso San Millán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Segundo Saldaña, vecino de Linares, en la provincia de Zaragoza, para que en el término de 30 días se presente á disposición de este Juzgado, como así lo tengo ordenado en la causa que se le ha seguido, y á otro sobre aprehensión de nueve arrobas y catorce libras de tabaco de contrabando y de cañaleras que los hicieron los carabineros en jurisdicción de la villa de Fuenmayor, la noche del 18 de Septiembre del año último, para haberle sufrido la prisión subsidiaria que le corresponde, como insolvente para el pago de la multa que se le impuso en la misma; e inteligencia que pasado dicho término sin presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 16 de Mayo de 1856.—Ildefonso San Millán.—Por mandado de S. S., Francisco Javier Muñoz. 1944

D. Carlos Nicolás de Rebollo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido y de Hacienda de esta provincia. En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Martín Toranzo y Manuel Martín, vecinos del Abasco, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía la causa que contra los mismos se sigue por aprehensión de géneros, y les parará el perjuicio que haya lugar las providencias que en ella se dictaron, pues por auto que en la misma he proveído en este día así lo tengo mandado.

Huelva 25 de Abril de 1856.—Carlos Nicolás de Rebollo.—Por mandado de dicho señor, I. José María de Guerra. 1945

D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer pregon y edicto á Manuel Martín Cabezas, natural y vecino de la villa de Nombela, para que en el término de 30 días, contados desde el día que se publique en el *Boletín* del Gobierno se presente en el cárcel de esta villa á dar sus descargos y defenderse en la causa criminal que en este Juzgado se sigue contra el mismo por insultos á la Autoridad local y escribanía número 10 de dicha villa de Nombela, de cuya cárcel se ha fugado, pues si así lo hiciera será oído y administrará justicia, y en otro caso se continuará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones en los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y del interesado mando poner el presente.

Dado en Escalona á 14 de Mayo de 1856.—Francisco Caracciolo Mansi.—Por su mandado, Manuel Pérez Quiroga. 1946

El heneado D. José Torner y Nogués, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentescusa y su partido. Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á José Martínez, alias Guerrero, natural de Galicia, de oficio tachuelero, para que dentro del término de 30 días se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se sigue por la lesión que causó en el pueblo de Guarell, de este partido, el día 15 del corriente al gallego Juan Alvarez, pues de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Fuentescusa Mayo 18 de 1856.—José Torner.—Por su mandado, Saturnino García. 2001

D. Angel del Puerto, Juez de primera instancia de esta villa de Granadilla y su partido. Por el presente y en virtud de auto proveído en este día se cita, llama y emplaza por el término de nueve días, á contar desde la fecha de la inserción del presente, á Carlos Blanco, de oficio tachuelero y quinquillero, viste de pantalón negro, es de edad de 50 años, estatura de mas de cinco pies y robusto, á fin de oficio en la causa que se le sigue por atribuirle haber sido uno de los ladrones que en la noche del 12 de Marzo último robaron al Sr. cura párroco del lugar de la Jarilla en su casa-morada, pues de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granadilla á 15 de Mayo de 1856.—L. Angel del Puerto.—Por su mandado, Miguel Sanchez de las Matas. 2000

D. Leon Diez, Juez de primera instancia de esta villa de Ríaxa y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Albarraín, natural de Fuentespina, y Antonio Herrero, que lo es de Alderrey, contra quienes estoy instruyendo causa criminal de oficio por el robo de dinero ejecutado la noche del 17 al 18 de Setiembre último en las casas de Anselmo Medina y Antonio Gonzalez, vecinos de Beceril, asociados de otros cuatro criminales, para que se presenten en el cárcel pública de este partido en el término de 30 días perentorios, que por todos plazos se les designa, á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, que si así lo hiciesen se les oirá y hará justicia; bajo apercibimiento que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas.

Dado en Ríaxa á 17 de Mayo de 1856.—Leon Diez.—Por su mandado, José Rodríguez. 1998

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido. Hago saber que declarado en concurso necesario D. Luis Pascual, vecino y del comercio que fue de esta ciudad, se halla señalada para junta general de acreedores el día 12 de Junio próximo á las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que, llegando á noticia de los acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes del concursado, se presenten á reclamar por sí ó autoricen en forma persona que á su nombre lo ejecute.

Dado en Alcalá de Henares y Mayo 16 de 1856.—Luis de Angulo.—Jaime Hermida. 1973

D. Antonio Bertran, Juez de primera instancia de la villa de Viella y su partido. Cito, llamo y emplazo á Pablo Vidal, vecino de Esmaut; Pablo Moga y José Tellosa, de Betren, para que en el término de nueve días, que por primer plazo se les señala, se presenten en las cárceles nacionales de esta villa al efecto de notificarse la Real sentencia proferida por S. E. la Real Sala tercera de la Audiencia territorial en méritos de causa criminal contra los mismos y otros, seguida sobre matricación de caudales públicos y falsedad de documentos, pues de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Viella á 14 de Mayo de 1856.—Antonio Bertran.—Por su mandado, Jaime Portola. 1993

D. Francisco Nard, Juez togado de primera instancia de Lavapiés de esta corte, etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Felipe Martínez Eluyar, D. Paulino Moreno y D. Luis Arroyo, Oficiales que fueron los dos primeros, y Secretario el último, en el año de 1856 de la extinguida Dirección de presidios, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado y escribanía del infrascripto á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía, y los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1856.—Francisco Nard.—Por mandado de S. S., Antonio Burruazo. 1997

D. Rafael de Vargas y Uclés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Jaén y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Vicente Ruiz Castillo, natural, vecino y residente de esta ciudad, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este en el *Boletín* oficial de esta provincia y *Gaceta* del Gobierno, se presente en este Juzgado ó en su cárcel nacional para cumplir la condena que le ha sido impuesta por á superioridad territorial en causa criminal que se le siguió y á otros consortes por herida á Francisco Lacarell; en la inteligencia que de no hacerlo se declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaén á 16 de Mayo de 1856.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de S. S., José María Castro. 1995

D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia, con la consideración de término, de la villa y partido de Figueras. Por el presente cito, llamo y emplazo á los que sean herederos del difunto D. Salvador Camps, vecino que fue de esta villa, para que dentro del preciso término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín* de la provincia, se presente en este Juzgado á hacer uso del derecho que crea les asista, bajo el carácter de tales herederos, en méritos de los autos que se siguieron en este Juzgado por la actuación del infrascripto escribano contra el mismo D. Salvador Camps, á instancia de Baudilio Camps, que se hallan en el estado de tasar las cuentas y memo-

rial de costas; apercibidos que trascurrido dicho plazo sin presentarse por sí ó por medio de legítimo apoderado se continuará los procedimientos, haciéndose las notificaciones en los estrados de la audiencia del Juzgado, y parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de la mencionada villa de Figueras á 13 de Mayo de 1856.—Francisco de Espinosa.—Por su mandado, José Palmés. 1999

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jovón de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon, con término de nueve días, contados desde hoy, á Felisa Clararomero, Rafael Perez y otro compañero de este, llamado Manuel, cuyo apellido se ignora, para que dentro de dicho término se presenten en el cárcel del Saldadero á dar sus declaraciones y descargos en la causa que se le sigue por robo en el cuarto principal de la casa núm. 3 de la calle de San Roque. 2002

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ibarra, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada del escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por primer término de nueve días á Joaquín Sanchez, natural de Mones, en Asturias, para que se presente en dicho Juzgado y escribanía á fin de recibir declaración en causa criminal que se sigue contra el mismo y otros consortes por robo de carbón á D. Salvador Tomas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 1991

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ibarra, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte, refrendada por el escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por segundo término de nueve días á Francisco Gonzalez Sanz, natural de Ronera, provincia de Guadalajara, soltero, alfabeto, de 27 años de edad, para que se presente en dicho Juzgado y escribanía ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue contra el mismo y otros consortes por robo en despoblado y en cuadrilla; en inteligencia que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 1992

D. Hermenegildo Gorria, doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Oliván, natural de Biescas, para que en el término de 30 días, para que comparezca á contarse desde el día que en tenga lugar su inserción en el *Boletín* de Madrid, comparezca en este Juzgado especial de mi cargo á prestar la correspondiente declaración de inquirir y dar sus descargos en la causa criminal que se continúa contra el mismo sobre aprehensión de una cañalera mayor con géneros de contrabando, verificada por fuerza de carabineros en las inmediaciones del río Gállego el día 25 de Noviembre del año último; bajo apercibimiento de que si no lo verificara será declarado rebelde y contumaz, continuando su curso el proceso por su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias relativas con los estrados, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 19 de Mayo de 1856.—Hermenegildo Gorria. 1974

D. Wenceslao Cuervo y Valdés, Juez de primera instancia de Pravia y su partido. Hago saber que en este Juzgado y por origen del escribano que autoriza se sustancia expediente de albanelado, instruido de oficio, sobre los bienes y herencia fincables por fallecimiento de D. Manuel Arango, acaecida en 24 de Abril último, vecino del lugar y parroquia de Villavieja, de este obispo, en el cual he acordado por auto de esta fecha, entre otros particulares, se anunciase por término de tres meses en el *Boletín* público de Madrid, para que llegando á noticia de D. José Arango, hijo de aquel, que se dice hallarse ausente en la Habana, comparezca por sí ó por medio de persona competentemente autorizada dentro del término asignado ante este Juzgado á deducir sus derechos en el juicio indicado; pena de pararle el perjuicio que haya lugar.

Pravia y Mayo 15 de 1856.—Wenceslao Cuervo y Valdés.—Por su mandado Nicolas Peña. 1976

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Proyecto de ley autorizando al Gobierno para adjudicar con ciertas condiciones la concesión del ferrocarril que arrancando de los muelles de Cádiz, vaya á empalmar con la línea general.

A LAS CORTES.

El proyecto de ley que ahora somete el Ministro de Fomento á la aprobación de las Cortes constituyentes, en lugar del 14 de Marzo, que retiró, autorizado por S. M. en vista del resultado de la subasta del ferrocarril de Sevilla á Jerez, van introducidas ya las modificaciones que exigen las ventajas conseguidas en la subasta á favor del Estado.

Nada tiene que sacrificar este ya para la realización de la importantísima línea de Sevilla á Jerez, cuyos concesionarios han renunciado no solo el subsidio de 600,000 rs. vellon por legua, que les ofrecía la ley de 13 de Mayo, sino tambien el auxilio en obras y materiales que propuso el Gobierno á las Cortes sustituir por su valor en metálico, en vista de que el antiguo contratista de la línea de Sevilla á Cádiz, no se avino en cederlos en parte de pago de las sumas que al Gobierno adeudaba, según la tasación aprobada por este en 29 de Agosto de 1855.

El crédito que el Gobierno solicitaba para cubrir el auxilio en metálico que proponía sustituir en obras y materiales ofrecido á la empresa, no le es ya por lo tanto necesario para la sección de Sevilla á Jerez, y si solo de ella se tratase, no molestaría el Ministro de Fomento la atención de las Cortes. Pero la línea, que arrancando de los muelles de Cádiz vaya á empalmar con la general, línea á la que se otorgaron las mismas ventajas que á la de Sevilla á Jerez en la ley de 13 de Mayo, hace necesarias algunas medidas legislativas, que son las que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado competentemente por S. M., somete á la aprobación de las Cortes constituyentes el Ministro que suscribe en el siguiente proyecto de ley.

Madrid 24 de Mayo de 1856.—Francisco de Luxán.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para dar á la empresa á quien se adjudique la concesión del ferrocarril, que arrancando de los muelles de Cádiz vaya á empalmar con la línea general, el importe en metálico de las obras hechas y materiales acopiados por el antiguo contratista de la línea de Sevilla á Cádiz, en la sección de Cádiz al Puerto de Santa María, según la tasación aprobada por Real orden de 29 de Agosto de 1855, en lugar de dichas obras y materiales que reserva el antiguo contratista.

Art. 2.º La suma citada se dividirá por el número de kilómetros que tenga esta línea, y se pagará á medida que vayan estando los kilómetros dispuestos para la explotación.

Art. 3.º La empresa, si no se aviniera con el antiguo contratista para aprovechar las obras construidas por este, podrá modificar el proyecto aprobado, previa autorización del Gobierno. Si no fuera posible hacer estas modificaciones de una manera conveniente por las condiciones de la localidad, el Gobierno autorizará á la empresa para expropiar por los trámites legales, los terrenos y obras que se necesitan del antiguo contratista.

Art. 4.º El Gobierno, de las sumas que le adeuda D. Rafael Sanchez Mendoza, descontará el valor del proyecto del ferrocarril de Cádiz á Sevilla, cuya adquisición es necesaria para la ejecución de las líneas,

apreciado por las reglas y trámites que marcan las leyes para los casos de expropiación por causa de utilidad pública.

Madrid 24 de Mayo de 1856.—Francisco de Luxán.

Nueva redacción de los artículos 3.º y siguientes hasta el 7.º del dictamen de la comisión sobre aclaración de la ley de 19 de Agosto de 1855.

La comisión encargada de dar su dictamen sobre la aclaración de la ley de 19 de Agosto de 1855, en vista de las enmiendas presentadas, y para evitar toda duda que pudiera ocurrir en lo sucesivo, ha reformado varios artículos de su proyecto redactándolos en la forma siguiente:

Art. 2.º Tambien tienen derecho á pedir la adjudicación de los bienes de capellanías colativas los herederos de los que teniendo aquel derecho fallecieron después de la publicación del decreto de 30 de Abril de 1852, y antes del de 6 de Febrero de 1855, en la misma forma que se previene en el artículo anterior; pero no tendrá lugar la adjudicación inmediata de los bienes, cuando la capellanía ha servido de título para ascender á los órdenes mayores, en cuyo caso los capellanías serán considerados como usufructuarios hasta que obtengan otro beneficio eclesiástico, y si no lo obtuviesen durante su vida.

Art. 3.º Los interesados que no reclamasen la adjudicación dentro de veinte años, contados desde la publicación de la ley de 19 de Agosto de 1855, perderán todo derecho, y se transmitirá á los siguientes en grado que deberán ejercitarlo dentro del término de los cuatro años siguientes, después de los que los bienes de las capellanías se declaran comprendidos en la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Art. 4.º Todas las adjudicaciones de bienes de capellanías colativas se entenderán hechas sin perjuicio de tercero, de mejor derecho á los mismos, que solamente podrá ejercitarlo dentro de cuatro años, á contar desde el día de la ejecutoria.

Art. 5.º Se declaran como capellanías colativas de sangre, comprendidas en la ley de 19 de Agosto de 1855, restablecida en 6 de Febrero de 1855: primero, las fundaciones que poseen actualmente los cabildos eclesiásticos en concepto de prebendas ó beneficios, y que como tales se hallen vacantes, siempre que los fundadores lamen á su disfrute á familias ó personas determinadas, ó que sean de patronato activo familiar, y no hubiesen sido comprendidas en las leyes de 2 de Setiembre de 1841 y 1.º de Mayo de 1855, ó de las leyes de desamortización civil; segundo, las capellanías que han sido provistas á presentación de los patronos después de la publicación del decreto de 6 de Febrero de 1855; tercero, las capellanías colativas de sangre que hayan provisto los ordinarios en virtud del derecho de devolucion, por providencia posterior al mismo decreto.

Art. 6.º Los individuos de las familias de los fundadores que estén llamados á la adjudicación de los bienes de las capellanías de que se trata en el artículo anterior, pueden pedir desde luego ante los tribunales ordinarios, únicos competentes para conocer en esta materia, sea cualquiera el motivo que en contrario se alegue, ó la incidencia que sobrevenga con arreglo á lo prescrito en el art. 4.º de la ley de 19 de Agosto de 1841.

Art. 7.º Cuando en las fundaciones que poseen las corporaciones ó cabildos eclesiásticos no hubiese llamamientos á familias ó personas determinadas, ó patronato activo familiar, los bienes de aquellas fundaciones se entienden comprendidos en la ley de 1.º de Mayo de 1855, así como tambien lo están los adquiridos por las iglesias fuera de las escrituras de fundación ó con posterioridad á éstas, y con fondos que no estuviesen consignados especialmente en la misma para este objeto.

Madrid 24 de Mayo de 1856.—Joaquín Aguirre.—Miguel Zorrilla.—José de Galvez Cañero.—Nicolas Maria Rivero.—José de Oñazaga.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del domingo 25 de Mayo, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Valencia y Zaragoza.

MADRID.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación tuvo á bien hacer ayer una visita á la Imprenta Nacional examinando atentamente y con detenimiento todos sus departamentos, á saber: la Redacción, la Administración, las Cajas y Regencia, los depósitos, sótanos y buhardillas, los almacenes, la Fundición, el Despacho de libros y la Calografía. Visita de inspección y, por decirlo así, facultativa, hecha por persona tan inteligente como el Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura en la teoría y práctica de los diversos ramos que comprende el establecimiento, y con gran ventaja del arte y del servicio. El Sr. Ministro aprobó las reformas hechas en el material del edificio para dar á este mas ensanche y conveniente apropiación á su objeto, ahora sobre todo que el considerable aumento de trabajos oficiales que ha tenido la casa, hacen mas necesarios que nunca un local desembarazado y limpio; mejor entendida policía, orden y método en la distribución y desempeño de los oficios; y preparación suficiente para muchas artes auxiliares de la imprenta que el progreso y mejora sucesiva de la Nacional harán con el tiempo indispensables. Acerca de las reformas ulteriores que la escasez de fondos, tiene reducidas á la categoría de meros proyectos, el Sr. Ministro, no solo las comprendió perfectamente, sino que las ha dejado mejoradas indicando ingeniosas ideas, desenvolvimientos y pormenores importantes que en su día facilitará la ejecución del plan general, y darán á sus naturales resultados mayor utilidad y trascendencia. Las observaciones del Sr. Ministro en este punto, y en cuantos tocó relativamente al sistema de impresiones oficiales y particulares, y á la adquisición de máquinas, enseres y efectos de que ha menester la Imprenta Nacional para colocarse á la altura de los mejores de su clase en Europa, fomentando la industria nacional (muy lejos de perjudicarla con una concurrencia indeseada y á todas luces ilegítima) merecieron la aprobación de los muchos inteligentes que acompañaban á S. E. en su visita, y resultaron perfectamente conformes con las opiniones del Director del establecimiento, el cual, en su vivísimo deseo de hacer de este un modelo del arte y un auxilio poderoso de la Administración general del Estado, ha rechazado siempre, como indigno de un pueblo libre y de un Gobierno ilustrado, el mezquino pensamiento de causar perjuicio á la industria privada, ó de deservir al periodismo independiente, noble y grave.

Destina grande que la falta de fondos, y la lentitud con que se recaudaban los créditos activos (aunque ya poco razonablemente atrasados) de la casa, no permitían mover las obras cuanto fuera de desear para terminar en el presente año la comenzada reforma, en bien del servicio que está llamada á desempeñar esta importante oficina del Gobierno! Confiamos, sin embargo, en que el Excmo. Sr. Ministro seguirá como hasta aquí protegiendo con todas sus fuerzas este importante ramo, y cumplirá su promesa de hacer que se faciliten á la Imprenta Nacional los recursos que para su mejora, ensanche y perfeccionamiento le ha concedido la base 3.ª, sección 15.ª de la novísima ley de Presupuestos; si bien es justo confesar que, ya por el respeto que á esta se debe, ya por propia y espontánea convicción de lo que importa al servicio público cumplirla, todos los señores de la casa, con cumplimiento á dicha base en todas las secretas, útiles y benéficas disposiciones que comprende.

Y en efecto, entre otras ventajas que deben necesariamente provenir de la reforma completa de la Imprenta Nacional, y que por óbvias omisiones, hay

una que así interesa al público como á los particulares, así al Gobierno en general como á sus diversas dependencias; y es la distribución de tamaño y la variación de forma de la actual *Gaceta* de Madrid. Cierta, la que tiene hoy día ha facilitado enormemente la publicación de documentos importantes fomentando el espíritu de libre examen, de las ciencias liberales, e información que es la gloria de los Gobiernos liberales, y que estos por su propia honra, por el prestigio que les confiere, por sus propios deberes, por el interés que les obliga á mantener y respetar; pero no es posible desconocer que el mismo fin se lograría con creces reduciendo el periódico oficial, á límites que, sin excluir, la mas alta publicidad, facilitasen la encuadración, y con ésta el manejo frecuente y la consulta necesaria.

El Excmo. Sr. Ministro, cuyas esta idea, igualmente conforme con los propósitos del Administrador de la Imprenta Nacional, y Director de la *Gaceta*, ha reconocido, sin embargo, que los medios facultativos que hoy posee el Establecimiento no permiten intentar siquiera, tan apetecible mejora; y que para llevarla á cabo se requiere la previa ejecución de las reformas que deben dársele á la Imprenta Nacional de todos los útiles indispensables á las oficinas de su especie.

Para concluir, diremos que el Sr. Ministro se retiró sumamente complacido y satisfecho de la minuciosa visita de inspección á la Imprenta Nacional. Al despedirse, con su natural afabilidad dijo las gracias, en nombre propio y del Gobierno, al Administrador, empleados y operarios de la casa por el interés que á porfía muestran en el desempeño de sus respectivos cargos; y todos, sensibles á la honra de aprobación tan lisonjera, que dayan igualmente satisfechos de S. E. que desearon de seguir acrediendo su celo en bien y servicio del Estado.

Ayer visitó el Excmo. Sr. Ministro de Fomento la posesión llamada La Flanensa, donde se están construyendo las obras para establecer la Escuela central de Agricultura.

Le acompañaron el Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas, los individuos de la comisión nombrada para ocuparse de este proyecto, y varios señores Oficiales del Ministerio.

El Sr. Luxán quedó satisfecho de las obras ejecutadas bajo la dirección del arquitecto D. Francisco Jareño, así como de la atención y esmero que se ha empleado para realizar un pensamiento que tan lisonjeras esperanzas infunde á los pueblos, porque á todos interesa la perfecta enseñanza de la agricultura como base fundamental de su progreso y desarrollo.

La Flanensa, en efecto, por la línea de Ferro-carril que la une á la corte, por la fertilidad de sus campos y por la ilustrada cooperación del Real Patrimonio, se presenta á la vista como una de las posesiones que mejor le será en su día un centro de enseñanza para cuando tiene conexión con el importante ramo de la agricultura.

Ten llegado á esta corte las cuatro estatuas precedentes de Roma, y ejecutadas en Madrid por artistas españoles, cuyas obras, por causas, propias á la voluntad del Gobierno de S. M., no llegaron al tiempo de inaugurarse la exposición de bellas artes. Hoy quedarán expuestas al público en la galería destinada á la sección de escultura.

Una línea que *Las Novedades* publican en su número de ayer, nos han puesto en camino de dar con un artículo en que el *Journal de Madrid* alca con harta imparcialidad, para los que estamos al corriente de ciertas cosas, al honorable lord Howden, Ministro de S. M. Británica en esta corte. No sabemos á qué fin se sirve el *Journal*; pero tenemos la segura convicción de que, si bien las peregrinas especies que ha creído conveniente propagar, sobre todo la que atribuye á lord Howden algunas de las correspondencias de Madrid publicadas por el *Times*, podrán causar su efecto en París, no sucederá lo mismo en esta corte, donde un poco mas tarde ó mas temprano llega á saberse siempre la verdad, y no hay nadie que no se ria de la candidez del *Journal de Madrid*. *Ab uno disce omnes.*

En medio de todo, y cualquiera que sea la mira con que se ataca al ilustre representante de Inglaterra, existe un hecho de pública notoriedad, y es la conducta sembrada y digna que este personaje ha observado siempre, absteniéndose completamente de tomar parte en las caballos y miserias de nuestros partidos políticos. Esto, y las simpatías de que goza como caballero y persona generosa y caritativa, deben indemonstrablemente ser el fundamento de los tiros de la envidia y de la injusticia. (España.)

El párrafo de *Las Novedades* á que se refiere el suelto anterior es como sigue:

«Un periódico francés que se publica en Madrid, y que representa, según el mismo dice, ideas republicanas, contiene un artículo que podrá dar margen á muchas observaciones, aunque creemos no nos incumba á nosotros el hacerlas. El objeto aparente del mencionado artículo es contestar al *Times*; pero realmente no tiene otro que el lanzar encubiertos ataques y alusiones embosadas al respetable Ministro inglés en esta corte, lord Howden, que durante el tiempo de su residencia en este país, se ha distinguido notablemente, ajeno á las intrigas de partido y á las luchas periodísticas, y cuya simpática figura España le ha granjeado con justicia la de los españoles. Felizmente el artículo á que nos referimos es de origen extranjero, y no procede de ningún periódico del país, mucho mas refiriéndose á la cuestión de intervención, sobre la cual no ha habido ni puede haber nunca mas que una sola opinión entre los españoles, cualesquiera que sean las opiniones políticas que los dividan.» (Novedades.)

linos días; la corbeta *Magdalena* y los soberbios bergantines *Señoriano* y *Elorriano*. Los dos primeros están ya cargados, el bergantín en lastre y la corbeta con harinas para Cuba. Quedan en gradas en los diferentes astilleros nueve grandes buques más, y tenemos noticias de otros tantos por construir. A la vista pues de este movimiento de construcción, bien podemos decir que Bilbao ha llegado a conquistar el primer puesto, no solo en la Península, sino en los puertos extranjeros que reúnen condiciones idénticas a las suyas.

El tiempo se ha compuesto, y ya estos días participamos del sol de la primavera. A su influjo los campos mejoran visiblemente, y es cosa digna de verse el estado de nuestros frutales que, muchos años há, no habían cuajado en sus ramas tantas flores. En todos ellos, aun en las especies menos abundantes, se advierten enormes cantidades de fruto; y de seguro que si han de resistir su peso, pronto habrá de apuntarseles si no se quieren ver las ramas desgajadas.

Mas así como las frutas de pepita y hueso presentan este aspecto, la vid se encuentra en un estado poco lisonjero. Digámos hace algún tiempo que los labradores opinaban que este año el oídium no se presentaría en ellas; ¡Vana ilusión! Este azote terrible, que hace cinco años vienen padeciendo, se ha manifestado en muchísimos distritos, y el mas cercano á nuestra villa sufre ya de él. Y no es esto lo mas sensible, sino que en todos lados, bien sea por efecto del oídium, ó por la fuerte poda efectuada sobre las cepas y parras, ó por otra causa desconocida para el hortelano, las vides se van secando de un año á otro, y observamos en nuestros campos trozos de parrales secos por completo, otros á medio secar, y casi todos invadidos del oídium, que dá á los nuevos retoños esa tinta blanquesina que al cabo de pocos meses destruirá el fruto, las hojas y hasta los vástagos. (B. de C.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 25 de Mayo.—La Gaceta de Viena niega á Cerdeña la misión diplomática que esta se ha atribuido en los negocios de Italia.

Malia 18.—Dicese que el navio de guerra *Real Alberto* iba á cruzar delante de Nápoles.

A pesar de cuanto se ha dicho últimamente acerca de tratados concluidos secretamente entre algunas Potencias que habían tomado parte en el Congreso de Paris, Lord Palmerston ha declarado en la Cámara de los Comunes que él no había firmado en Paris tratado alguno secreto. Haciéndose cargo de la cuestión de Italia, añadió: «Que el Gobierno inglés se hallaba con el Piemonte en el estado de amistad mas íntima; pero en cuanto á haber entrado en proyecto alguno secreto para revolucionar la Italia y destruir los Gobiernos existentes en las demás partes del pais, es una suposición que no ha tenido el mas leve fundamento.» Dió á entender, sin embargo, bien claramente que el Piemonte sería á su vez protegido contra cualquier ataque extranjero. En cuanto á la ocupación de Italia por las fuerzas francesas y austriacas, ha dicho que lo consideraba como un mal, creyendo que habían cesado las circunstancias que motivaron tales ocupaciones.

El Príncipe Federico de Prusia ha llegado á Inglaterra con objeto, segun ya hemos anunciado antes de ahora, de obtener la mano de la Princesa Real la hija mayor de la Reina Victoria.

Uno de los principales Ministros de la Reina de Inglaterra, Lord Granville, asistirá en nombre de aquella á la coronación del Emperador de Rusia.

El 20 ha llegado el Rey de Prusia á Koenigsberg. El General Groeben y el General Gobernador Gliczinsky han salido para Varsovia con objeto de cumplimentar al Zar.

Se ha firmado entre Prusia y la América del Norte un convenio postal.

La felicitación de la colonia francesa al Zar y la contestación de S. M. Imperial se han publicado oficialmente en San Petersburgo.

El *Czas*, diario que se publica en Craecovia, anuncia que el Emperador Alejandro y el Príncipe Gorschakoff, Gobernador de Polonia, llegaron el 21 á Varsovia. Se cree que se publicarán durante la permanencia del Emperador en la capital de Polonia varios decretos importantes.

Despachos telegráficos de Constantinopla del 8 y 12 traen un parte de Sefer-Bajá confirmando la noticia de la toma de una población circasiana de Sunneh por los rusos, que se han apoderado de 6,000 cabezas de ganado. Les Jefes circasianos reunidos en Anapa reclaman auxilios de Turquia á fin de restablecer sus comunicaciones con el Cáucaso.

El contingente turco de Kerch va al Asia para reforzar las columnas volantes de Omer-Bajá.

Los Embajadores han obtenido de la Puerta medidas severas contra los asesinos de Morasch, que serán conducidos á Constantinopla.

Los paquetes de las mensajerías imperiales *Simos* y *Equates* han llegado el 20 á Marsella con noticias de Constantinopla.

La prensa de Oriente anuncia que la Puerta y los Embajadores de las Potencias occidentales preparan un convenio que arregla los términos dentro de los cuales las tropas aliadas evacuarán el territorio turco.

El Gobierno otomano ha resuelto formar una gendarmeria por el estilo de la que hay en Francia. De las tropas inglesas de Crimea, seis regimientos irán al Canadá, cinco á Gibraltar, tres á Corfú y nueve á Malta. La division de Savoya del ejército sardo ha salido ya.

Se ha publicado la paz en Tiflis, en donde Vassif-Bajá, el antiguo Comandante de Kars, se encuentra actualmente.

El 14 reinaba en Atenas la mayor tranquilidad. Las relaciones con Francia son excelentes; la población cree que la evacuación se verificará en breve.

AUSTRIA.—Viena 17 de Mayo.—El Conde Stackelberg, Plenipotenciario militar de Rusia en Viena, que había ido á Turin con una misión extraordinaria, regresará probablemente pasado mañana. El Vizconde de Serres, que dirige interinamente los asuntos de la Embajada francesa en Viena, y que acaba de ser nombrado Ministro de Francia en Carlsruhe, marchará á su puesto en los primeros días de Junio.

Algunos Oficiales de la milicia Valaca acaban de llegar aquí para asistir á los ejercicios de las tropas austriacas, y á estudiar los reglamentos de administración y maniobra de nuestro ejército. (Gaceta de Correos.)

Idem 16 de Mayo.—Sabemos positivamente que una parte de las tropas occidentales permanecerá en Oriente para auxiliar al Sultan á sostener los antiguos turcos. Asegurase al propio tiempo que Reschid-Bajá volverá á encargarse en breve de la dirección de los asuntos. (Gaceta de Cassel.)

PRUSIA.—Berlin 18 de Mayo.—El Feld-Mariscal austriaco Príncipe Windischgrätz fue recibido aquí con las mayores distinciones. Asegurase que la invitación que le ha hecho el Rey há sido precedida el año pasado en una entrevista entre el Príncipe y el General prusiano de Groben en las aguas de Gastein. El Príncipe debía venir ya en el otoño último; pero circunstancias particulares se lo han impedido entonces. Esta visita no tiene en realidad ningún motivo político. (Gaceta de Correos.)

Idem 17 de Mayo.—Se pretende aquí que ademas del tratado concluido el 15 de Abril, hubo todavía otro particular entre Francia é Inglaterra; pero se desconoce

completamente el objeto de dicho tratado. Asegurase que contiene una serie de puntos que servirán de regla á los dos Gobiernos para su política oriental. Dicese que Mr. de Buol, habiendo tenido conocimiento de este tratado despues de haberse concluido, ha creído que en tales circunstancias seria útil para Austria permanecer en la alianza de las Potencias occidentales, y que por consiguiente él ha provocado el tratado del 15 de Abril. Este no será mas que una especie de tratado accesorio del concluído entre Francia é Inglaterra. (Diario alemán de Francfort.)

Idem 18 de Mayo.—Hay negociaciones pendientes entre Inglaterra y Prusia acerca de la nueva proposición de Dinamarca relativa al peazgo del Sund, y que aceptaron Rusia, Suecia y Oldemburgo. Se espera que lleguen á ponerse de acuerdo, y que la cuestión del peazgo del Sund se resolverá con satisfaccion general. (Gaceta de la Bolsa.)

Idem 19 de Mayo.—Se cree que el Arquiduque Fernando Maximiliano, que actualmente se encuentra en Paris, pasará á Berlin al regresar de Austria.

Corre nuevamente el rumor de que el Príncipe de Prusia irá á Inglaterra para asistir á los desposorios de su hijo el Príncipe Federico Guillermo con la Princesa Real de Inglaterra.

Se espera que con motivo del casamiento del Príncipe antedicho, concederá el Rey una amnistía bastante amplia. Se ha creído entrever una indicación de esta medida en un párrafo del discurso pronunciado por el Rey al cerrar las Cámaras.

Los equipajes y una parte de la servidumbre de la Emperatriz de Rusia han llegado ayer á Postdam. El Rey ha salido ayer tarde para esperar á la Emperatriz viuda de Rusia, que todavía se halla en Danaburgo. (Correspondence Havas.)

RUSIA.—San Petersburgo 15 de Mayo.—La Emperatriz viuda ha salido hoy para Alemania.

El General Daunenberg, que mandaba los rusos en Inkerman, acaba de emprender un viaje al extranjero.

El General Williams ha llegado aquí de Moscú, é irá á Inglaterra despues de una corta permanencia en San Petersburgo. Fue acogido con gran distinción por el Gobernador, y probablemente será recibido por el corte antes de su partida.

Cartas particulares de Crimea no tienen palabras bastantes para describir el entusiasmo que allí ha causado la noticia de la conclusión de la paz. Ahora se trata de manifestar los padecimientos que ha tenido que sufrir el pais, y se espera que la magnanimidad del Emperador se extenderá, no solamente sobre las tropas, sino tambien sobre los habitantes, que no pueden verdaderamente recobrar su prosperidad anterior mas que con la concesion de grandes socorros, y principalmente por una franquicia prolongada de los diezmos, cargas é impuestos.

Los marinos de la escuadra de Sebastopol que se han dirigido hacia Arkangel han sido recibidos en esta ciudad con entusiasmo. (Correspondence Havas.)

INGLATERRA.—Londres 19 de Mayo.—En el día la atención pública de Inglaterra se fija casi exclusivamente en negocios domésticos. De la guerra de Oriente y de la paz que felizmente le ha puesto fin, se habla como de la historia antigua. Algunas de sus consecuencias, como la cuestión de Italia y la reducción del ejército, dan lugar á conversaciones de club y artículos de fondo, pero sin provocar manifestaciones estrepitosas ni reuniones públicas. En cuanto al primero de estos puntos, es innegable que todos los los partidos están de acuerdo en la necesidad y conveniencia de hacer algo en favor de aquellos pueblos; pero cada dia hay mayores motivos de creer que el Gobierno no tomará una parte activa en la política italiana, excepto, sin embargo, el caso de estallar serias desavenencias entre Austria y Piemonte.

Si así sucediere, no tardaría la Gran Bretaña en abrazar enérgicamente la causa de la última de aquellas Potencias. Las simpatías que con ella la ligan, son cada dia mas vehementes, sobre todo desde que en sus relaciones mútuas se ha interpelado la idea religiosa, habiéndose mostrado el Gabinete de Turin tan dispuesto á favorecer la propaganda bíblica, y protegido tan públicamente á los Valdenses, á quienes ha permitido tener un templo abierto en Génova.

Se aguarda con ansia el plan de Hacienda que el Cancellor del Echequier debe presentar uno de estos dias á la Cámara de los Comunes; con esta cuestión se liga la de la reducción del ejército, que es, como he dicho antes, otro de los puntos que llaman la atención de los políticos: se ha hablado mucho de esta disminución de fuerzas militares; pero hasta ahora solo se ha mandado la disolución de algunos cuerpos de la milicia. En cuanto á los de línea, nada se ha dicho de positivo, y solo se sabe que los campeonatos están á la orden del día, y que ademas de los dos grandes que existen en la actualidad, se formarían otros con las tropas que vayan viniendo de Crimea.

¿Ha de ser Inglaterra una Potencia militar? Hé aqui una de las grandes cuestiones que se agitan actualmente, tanto en el Gabinete como en el público, y sobre ello se escriben folletos y artículos de revistas y periódicos. En las regiones del poder parece resuelto afirmativamente el problema, y no es en verdad extraño que, picado el amor propio de estos hombres por los desiertos de la última campaña, quieran acreditar que pueden llegar en este ramo á la superioridad que se asocia con los nombres de Marlborough y Wellington. Sea de esto lo que fuese, es muy probable que en el nuevo plan de Hacienda figure la continuación de los impuestos que la Cámara concedió para mientras durase la guerra.

El Cancellor del Echequier hará ver que la cuenta de los gastos que esta ha ocasionado no está liquidada todavía, y que por consiguiente el pueblo inglés tendrá que continuar pagando por el *income-tax* el doble de la cuota primitiva en que la fijó Sir Roberto Peel. La carga es en verdad algo pesada; pero ya verán VV. que no provoca el mas ligero sintoma de descontento. El estado de prosperidad en que se halla esta nación es verdaderamente inaudito. Hoy mismo tenemos de ello una prueba muy notable. Hasta esta mañana no ha debido celebrarse el contrato para el nuevo empréstito de cinco millones de libras esterlinas. Es muy probable que haya quedado en manos de la casa de Rothschild. Pues bien: con la casi seguridad de que así habia de suceder, ya á fines de la semana pasada se habían pedido á la casa acciones por valor de mas de 30 millones.

VARIEDADES.

Concluye el catálogo de las obras de pintura, escultura, arquitectura, grabado y litografía, presentadas en la exposición general de bellas artes, verificada en las galerías del Ministerio de Fomento desde el 20 de Mayo de 1856, formado por el Jurado de admisión de obras.

PINTURA.

Sanchez Blanco (D. Pedro), natural de Madrid, de 23 años de edad, discípulo de D. Carlos Luis de Rivera: calle del Suroeste, 6. principal.—186. La Esperanza.—187. El Desengañado.—Estos dos cuadros han estado en la Exposición universal de Paris.

Santiago (D. Leonardo de), Brigadier de caballería, natural de Sevilla, discípulo de D. Eugenio Lucas: reside en Sevilla de cuartel.—188. Un pais. (Representa la tarde).—189. Un punto del litoral de Andalucía en el Mediterráneo.—190. Una corbeta de guerra de vapor (torpedero) que navega á palo seco con el arrastro de su máquina.—191. Dos navios, uno de tres puentes y otro de línea, oreando sus aparejos en el puerto de Cádiz.—192. Puente antiguo inmediato á un castillo abandonado en la falda del Pirineo (Alo Aragón).

Suarez Llanos (D. Ignacio), natural de Gijón, discípulo de D. Bernardino Montañés y de la Real Academia de San Fernando: calle de la Reina, 25, segundo.—193. Retrato de señora.—194. Idem de caballero.—195. Otro idem.—196. Otro de señora.—197. Otro de caballero.—198. Otro idem.

Tejero (D. Rafael), natural de Murcia, discípulo de Aparicio y académico de número de la Real de San Fernando: calle de Alcalá, número.—199. Nuestro Señor crucificado.

Toro (Doña Luisa), natural de Madrid, discípula del Sr. D. Carlos Luis de Rivera: calle de Fuencarral, 91, principal.—200. La Reina Doña Isabel la Católica, dando lección de latín con Doña Isabel de Galindo.

Torres-Pardo (D. Rafael de), natural de Palma del Rio, provincia de Córdoba, discípulo de D. Joaquín de la Rosa, en la ciudad de Granada: calle de la Ballesta, 4, segundo.—201. La despedida de Agar. Miniatura.—202. La mujer adúltera. Miniatura.

Valdeperas (D. Eusebio), natural de Barcelona, discípulo de la Real Academia de San Fernando, y en Paris de M. Cogniet: calle de Espoz y Mina, 5, tercero, izquierda.—203. El Rey D. Felipe IV pintando la cruz de Santiago en el retrato de Velazquez.—204. Un memorialista.

Van-Halen (D. Francisco de Paula), pintor honorario de Cámara de S. M. y académico de la Real de San Fernando, natural de Vich, discípulo de la citada Academia de San Fernando y del pintor de Cámara D. José Aparicio: calle de Atocha, 92, tercero del centro.—205. Batalla de Lucena.

Se dió esta batalla en las inmediaciones de Lucena el 2 de Abril de 1483. Situada la ciudad con poderoso ejército de diez mil Boabdil; defendía la plaza D. Diego Fernandez de Górdola, Alcaide de los donceles, con sus auxiliares el Conde de Cabra, su tío; D. Alfonso de Córdoba, señor de Zúñeros, Lopez de Mendoza, Diego de Cabrera, el Alcaide de Baena, y otros esforzados caballeros. Favorecidos por una densa niebla, hicieron una salida, de cuyas resultas se pronunciaron en completa derrota las huestes de Boabdil. Abandonado este de sus tropas, defendieron solamente unos cuantos caballeros moros, que, rodeando su persona, secubieron uno tras otro á los pies de su caballo. Fue aprehendido Boabdil, y los infelices casi todos pasados á cuchillo. El momento es presentado por el autor en cuando Boabdil anima á los pocos fieles de su guardia, rodeado por todas partes de huestes cristianas.

Velasco (D. Justo María de), natural de Salamanca, académico de la Real de San Fernando, de la de San Carlos de Valencia y de la de San Luis de Zaragoza, discípulo de D. Vicente Lopez y de la citada Real Academia: residente en Valencia, donde se halla de profesor-director de su escuela de dibujo.—206. Interior de un edificio gótico.—207. Idem de otro edificio del mismo estilo.

Vera (D. Alejo), natural de Viñuelas provincia de Madrid, discípulo de la Real Academia de San Fernando: calle de la Encarnación, 17 duplicado.—208. La poesía.

V. (Este individuo ha manifestado el deseo de conservar el incógnito).—209. Una familia de cinco personas. Aparecen ser una madre y sus cuatro hijos: el mayor, oficial de artillería, al lado de un caballo; el menor, pintor en la mano.

Vives y Aimer (D. Ramon), natural de Reus, discípulo de la Academia de Barcelona: calle del Fomento, 31, segundo.—210. Caza muerta, y paisaje.

Zarza (D. Eusebio), natural de Madrid, discípulo de la Real Academia de San Fernando: calle del Fomento, 17, segundo.—211. La Purísima Concepcion de Nuestra Señora.—212. La Sacra Familia descansando en Egipto.

DIBUJO, GRABADO, LITOGRAFIA.

Bríd, Regadera y compañía, naturales de la ciudad de Cádiz, con establecimiento de litografía é imprenta en la misma.—213. Atributos pertenecientes á la litografía y á la imprenta, con el plano de la ciudad de Oviédo. (Litografía.)

Corominá D. Bartolomé, natural de Barcelona, discípulo de D. Mariano Gonzalez de Sepúlveda, académico de número de la Real de San Fernando.—214. Medallas proyectadas para los premios de las exposiciones públicas de Bellas Artes.—Primeras pruebas. (Grabado en hueco.)

Gómez (D. Antonio), Villegas y otros.—215. Busto de Felipe II; idem de Carlos II; facistol; monumento de San Juan de los Rios, y panteón del Escorial por su frente y costado derecho. (Litografía.) Nota.—Estas seis láminas pertenecen á una obra sobre el Escorial que publica D. Antonio Rotondo.

Martínez (D. Domingo), natural de Valencia, discípulo de la Real Academia de San Fernando, pensionado que ha sido por el grabado en dulce, y profesor actual-mente de la clase de grabado en acero de la misma Academia, calle de Juneado, 29, segundo, izquierda.—216. El sueño del Patriarca: medallón de marfil, dibujado por el expositor. Grabado en acero.—217. Los peregrinos de Emaus, cuadro de Ticiano, dibujo y grabado.—218. La Concepcion de Murillo. Dibujo.—219. Retrato de S. M., grabado en acero imitando el lápiz.—220. Otro idem. (Grabado en acero.)

Parcerisa (D. Francisco Javier), natural de Barcelona, discípulo de aquella Academia, pensionado de la Real Academia de S. M. por oposición, en 1848: calle de Atocha, 91, principal.—202. Pared de la casa de B. Fuentes, en Pompeya.—203. Idem de la casa de Gástor y Polux. Pompeya.—204. Un sepulcro de la iglesia de Araceli.—205. Un púlpito de la misma iglesia.—206. Costado del mismo púlpito.—207. Otro púlpito de la Iglesia de San Cesáreo, en Roma.

Molina (D. Francisco Daniel), natural de Vich, edad 44 años, arquitecto; individuo de la Academia de Barcelona.—208. Diseño de un monumento que se está construyendo en dicha ciudad á la memoria de los Reyes Católicos.—209. Otro idem dedicado á la memoria del Marqués de Campo Sagrado.

Nota. Este individuo no tiene opción á premio por haber presentado sus trabajos despues del término prefijado, si no justifica haber sido el retraso independiente de su voluntad.

Zanón (D. Gerónimo), alumno de la Academia de Barcelona y ayudante de la clase de adorno de dicha ciudad.—310. Friso del estilo del Renacimiento.—311. Proyecto para adornar el techo del salon pequeño de la casa-ronja de Boqueron.—312. Bajo-relieve del estilo de 1500.—313. Capitel de estilo árabe.—314. Proyecto de un quinqué para ejecutar en bronce.

ESCALTURA.

Figueras (D. Juan), natural de Gerona, discípulo de D. José Piquer: Calle de Leganitos, núm. 30.—229. La Casta Susana.—Estatua (Yeso).

Font (D. Francisco), natural de Barcelona, discípulo de D. Domingo Talara; residente en Valencia.—230. Cupido entregado á su tío.

Gregoria (D. José), natural de Oviédo: residente en Paris.—231. Busto del Excmo. Sr. D. M. J. O. (Yeso).—232. Idem del Excmo. Sr. D. E. S. M. (Id.).—233. Idem del Sr. D. M. Z. (Id.).—234. Idem de D. M. G. (Id.).

Lopez Donaire (D. Silvestre), natural de Ciudad-Real, discípulo de la escuela de Bellas Artes de Granada y de D. Manuel Gonzalez: calle de San Leonardo, 3.—235. Busto de D. F. A.

Martín (D. Enrique), natural de Málaga, discípulo de D. José Piquer: calle de Leganitos, 35, bajo.—236. San Juan Bautista.—Estatua (Yeso).

Mur (D. José), véase el número 137 de este Catálogo.—237. Nuestro Señor crucificado. (Marfil).—238. La Concepcion.—Medallon. Ejecutado en diente de caballo marino, alabastro y marfil.

Pagnieu Zúmel (D. José), natural de Madrid, discípulo de la Real Academia de San Fernando, pensionado en Roma por oposición: calle de la Libertad, 23.—239. Penelope que lleva el arco de Clises á sus amantes.—Estatua (Mármol).—240. Pelayo.—Estatua. (Id.).

Perez Valle (D. Francisco), natural de Bonas, en Asturias, académico de la Real de San Fernando: calle de Silva, 34.—241. Estatua de S. M. la Reina Doña Isabel II. (Mármol).—242. Busto de S. S. P. IX. (Id.).—243. Cupido en observación.—Estatua. (Id.).—244. Estatua de Doña Isabel la Católica. (Yeso).—245. Estatua de Jovellanos. (Idem.)

Riquieze (D. Andres), natural de Santiago de Galicia, discípulo de la Real Academia de San Fernando, pensionado en Roma por oposición: calle de Atocha, 14.—246. Licurgo presentando sus leyes.—Estatua. (Yeso).—247. La Felicidad.—Alegoría. (Mármol).—248. Busto. (Id.).

San Martín (D. Juan), natural de Santiago, discípulo de la Real Academia de San Fernando, de D. J. Piquer y de D. A. M. Esquivel: calle de la Luna, 15.—249. El Señor muerto en la cruz.—Bajo relieve. (Yeso).

Sola (D. Antonio), natural de Barcelona, académico de la Real de San Fernando, de la pontificia de San Lucas de Roma, de la Real de Florencia, escultor de Cámara de S. M. y Director de los pensionados españoles en Roma: residente en Roma.—250 Busto del Excmo. Sr. Duque de R. (Mármol).

Tarrago (D. Fernando), natural de Lérida, discípulo de D. J. Piquer: calle de Leganitos, 30.—251. El profeta Jeremias.—Estatua. (Yeso).

Zalozaga (D. Plácido), natural de Madrid, discípulo de M. Liendro.—252. Trozo de ornamentación en bajo-relieve. (Cera).

CAMAFEOS.

Dies (D. Luis), natural de Roma: calle Mayor, 35.—253. La Familia Real de España. (Concha oriental).—254. La Emperatriz de los franceses. (Id.).—255. Marte y Venus. (Id.).

ARQUITECTURA.

Trabajos ejecutados por los alumnos de la Escuela especial en el presente curso de 1855 á 1856, presentados por el Sr. D. Juan Bautista Peironnet, Director de la misma.

Basave (D. Adolfo), natural de Paris, de edad de 20 años, alumno de segundo año de la carrera.—256. Coronamiento del templo de la Victoria.—257. Ventana árabe de la catedral de Gerona.—258. Adorno.—259. Cornisa de la puerta menor del Domo de Orviéto.

Cubello (D. Luis), natural de Madrid, edad 22 años, alumno de quinto año.—260. Proyecto de un faro.—261. Proyecto de candelabro.

Cabrera (D. Eduardo), natural de Granada, edad 18 años, alumno de primer año.—262. Cornisa del templo de Assisi.

Calvo (D. Joaquín), natural de Valencia, edad 23 años, alumno de segundo año.—263. La guirnalda del Vaticano.—264. Oratorio de la catedral de Orviéto.—265. Otro idem.—266.—Otro idem.—267.—Puerta mayor de la catedral de Palermo.

Calvo (D. José), natural de Valencia, edad 30 años, alumno de segundo año.—268. Capitel y basa de Antonino y Faustina.—269. Clave del arco de Tito.—270. Altar de la capilla sepulcral de San Adriano de Salamanca.

Castañeras (D. Darío), natural de Vitoria, edad 24 años, alumno de primer año.—271. Detalle de la cornisa del templo de Vespasiano.

Cepeda Garate (D. José), natural de Madrid, edad 17 años, alumno de primer año.—272. Adorno.

Céspedes (D. Luis), natural de la Puebla del Maestro Badajoz, edad 28 años, alumno de sexto año.—273. Proyecto de puerta de ciudad: fachada.—274.—Idem: planta y sección vertical.

Cuello (D. Fernando), natural de Madrid, edad 23 años, alumno de sexto año.—275. Proyecto de teatro: fachada y sección vertical.—276. Idem: plantas.

Concejo (D. Adolfo), natural de Cádiz, edad 28 años, alumno de sexto año.—277. Proyecto de estación de camino de hierro: fachada.—278. Idem: planta.

Cuervo (D. Gerónimo), natural de Madrid, edad 18 años, alumno de primer año.—279. Puerta mayor de la catedral de Orviéto.

Cuesta (D. Pablo), natural de Madrid, edad 23 años; alumno de sexto año.—280. Proyecto de escuela de natación, planta y fachada.

Dominguez (D. Domingo), natural de Madrid, edad 23 años, alumno de segundo año.—281. Capitel de pilastra del Erecto.—282. Puerta de la casa del panteon.

Fosas Pi (D. Modesto), natural de Barcelona, edad 21 años, alumno de primer año.—283. Ventana de la catedral de Palermo.—284. Fuente bautismal de la catedral de Orviéto.

Jimenez (D. José María), natural de Villagarca (Cuenca), edad 20 años, alumno de segundo año.—285. Fuente para las abluiciones.—286. Angulo de la Cancillería en Roma.

Luz (D. Rafael), natural de Córdoba, edad 28 años, alumno de cuarto año.—287. Proyecto de una fuente de vecindad.

Ortiz Villajos (D. Agustín), natural del Quintanar de la Orden (Toledo); edad, 23 años, alumno de segundo año.—288. Toleado del Domo de Orviéto y roseton de su fachada.—289. Roseton de idem.

Perez Pomaera (D. Domingo), natural de Madrid; edad 18 años, alumno de primer año.—290. Pozo de marfil en Pompeya.—291. Adorno de la catedral de Orviéto.—292. Intercolumnio del pórtico del Panteon.

Peyronnet (D. Juan Antonio), natural de Madrid; edad, alumno de cuarto año.—293. Proyecto de ventana para casa particular.

Sanchez (D. Juan Antonio), natural de Madrid, Regidor del Ayuntamiento constitucional de esta villa y corle; alumno de quinto año.—294. Proyecto de casa de Ayuntamiento.

Talavera (D. Juan), natural de Sevilla, edad 24 años; alumno de sexto año.—295. Proyecto de torre aislada para decorar el centro de una plaza.

TRABAJOS DE PROFESORES Y OTROS INDIVIDUOS.

Arraz (D. Antonio), natural de Madrid; primer delincuente del cuerpo de Ingenieros del distrito; discípulo de la Real Academia de San Fernando.—296. Composición original de estilo árabe, representada por un techo poligonal.

Gándara (D. Gerónimo de la), natural de Cedeñas (Santander); edad, 31 años; profesor de composición de la Escuela especial de Arquitectura; pensionado del Gobierno de S. M. por oposición, en 1848: calle de la Cruz, 33, segundo.—297. Fachada oriental del Partenon de Atenas.—298. Fachada que debió construirse en el teatro de la calle de Jovellanos.—299. Pared negra de la casa del mismo nombre, en Pompeya.—300. Otra pared de la casa de Gástor y Polux. Pompeya.

Gómez (D. Félix María y D. Joaquín María Vega), arquitectos; discípulos de la Escuela especial, comisionados por el Gobierno para estudiar el palacio de la Exposición universal de Paris.—301. Trabajos desempeñados en su comisión.

Jareño y Alarcon (D. Francisco), natural de Albalade, edad 38 años; discípulo de la Escuela especial, profesor de historia y análisis de los monumentos en la misma: pensionado del Gobierno de S. M. por oposición, en 1848: calle de Atocha, 91, principal.—302. Pared de la casa de Gástor y Polux.—303. Idem de la casa de Gástor y Polux.—304. Un sepulcro de la iglesia de Araceli.—305. Un púlpito de la misma iglesia.—306. Costado del mismo púlpito.—307. Otro púlpito de la Iglesia de San Cesáreo, en Roma.

Molina (D. Francisco Daniel), natural de Vich, edad 44 años, arquitecto; individuo de la Academia de Barcelona.—308. Diseño de un monumento que se está construyendo en dicha ciudad á la memoria de los Reyes Católicos.—309. Otro idem dedicado á la memoria del Marqués de Campo Sagrado.

Nota. Este individuo no tiene opción á premio por haber presentado sus trabajos despues del término prefijado, si no justifica haber sido el retraso independiente de su voluntad.

Zanón (D. Gerónimo), alumno de la Academia de Barcelona y ayudante de la clase de adorno de dicha ciudad.—310. Friso del estilo del Renacimiento.—311. Proyecto para adornar el techo del salon pequeño de la casa-ronja de Boqueron.—312. Bajo-relieve del estilo de 1500.—313. Capitel de estilo árabe.—314. Proyecto de un quinqué para ejecutar en bronce.

SUPLEMENTO (1).

PINTURA.

García (D. Eduardo), natural de Granada, de edad de 29 años, discípulo de la Real Academia de San Fernando, y en Paris de M. Glaire.—315. Diego Lainez entregando á su hijo Rodrigo la espada para que venga la alforca que le hizo el Conde Lozano. Sacado del segundo romance del Cid que concluye:

«Contóle su agravio, y díole
Su bendición, y la espada
Con que dió al Conde la muerte,
El principio á sus fauzañas.»

Larson (D. Marcos), súbdito de S. M. el Rey de Suecia, agregado á la Real Academia de Stokolmo.—316. Paisaje de Suecia.

Monroy y Aguilera. Véase el núm. 144.—317. Aparición de Nuestra Señora al Rey San Fernando en la conquista de Córdoba.—318. El niño Jesús meditando sobre la redención del mundo.

ARQUITECTURA.

Culas (D. Francisco), natural de Madrid, de 28 años de edad, discípulo de la escuela especial, pensionado del Gobierno de S. M. en Roma.—319. Restauración del templo de Tesco. Pompeya.

</